

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto vía correo electrónico el día 14 de julio de 2021, a las 11:51 p.m. pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento.

Bucaramanga, 14 de julio de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	:	68001-40-03-018-2021-00439-00
ACCIÓN	:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	:	HECTOR RAUL HERNANDEZ CARDENAS
ACCIONADO	:	YANETH MILENA RODRIGUEZ SOLANO
VINCULADOS	:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS- COTAXI SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
FECHA	:	CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, por reunir los requisitos de ley y ser este Despacho competente, se admite la acción de tutela promovida por HECTOR RAUL HERNANDEZ CARDENAS, contra YANETH MILENA RODRIGUEZ SOLANO; por la presunta vulneración de su derechos fundamentales al derecho de petición.

Así mismo, viendo interés en el presente trámite tutelar, se dispuso la vinculación de oficio de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS- COTAXI, la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela presentada por HECTOR RAUL HERNANDEZ CARDENAS, contra YANETH MILENA RODRIGUEZ SOLANO siendo vinculado de oficio la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS- COTAXI, la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

SEGUNDO: REQUERIR al accionante HECTOR RAUL HERNANDEZ CARDENAS, para que allegue copia de su documento de identificación, para su respectiva individualización.

TERCERO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante como a YANETH MILENA RODRIGUEZ

SOLANO y a los vinculados MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS- COTAXI, la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN; a éstos últimos, al momento de la notificación, póngasele de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerza su derecho de defensa.

Requírase a la entidad accionada para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrese las comunicaciones necesarias, advirtiéndole a la accionada QUE TIENE UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR y dicha respuesta debe ser enviada al correo electrónico j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 14 de julio de 2021 de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 15 de julio de 2021.



MERCY KARIME LÓNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena

validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b41f04b6d0315179df7831bb74b3992c1391378d2400aa25fc1f0c181d7fff12

Documento generado en 14/07/2021 02:44:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>